

1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RES
2 PONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA --
3 DISTRIBUIDORA MANABITA DIMANCIA COM,
4 PAÑIA LIMITADA.

5 CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00
6 -----
7 -----

8 NUMERO: 486 -- En la ciudad de Portoviejo, capital de la pro-
9 vincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, miércoles
10 día y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; ante
11 mí, doctora Vicenta Alarcón de Guillén, Notaria Pública Guar-

12 ta del Cantón, comparecen por sus propios derechos los siguientes/
13 tes señores: Joaquín Ramírez Mielan, de estado civil casado;
14 Ingeniero Joaquín Ramírez Marcillo, de estado civil casado;
15 Faraday Ramírez Loor, de estado civil casado; y, Colón Ramí-
16 rez Marcillo, de estado civil casado; los comparecientes de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
18 esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de
19 conocer doy fé. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y
20 resultados de esta escritura que proceden a otorgar con ente-

21 ra libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción al-
22 guna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritu-
23 ra pública, la que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR

24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
25 cargo sírvase incorporar una de Constitución de Com-
26 pañia de Responsabilidad Limitada, conforme a las si-
27 guientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los
28 socios que constituyen la Compañia con los siguientes



Alc
Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
NOTARIA

1 ~~test Joaquín Ramírez Mielas, Ingeniero Joaquín Ramírez~~
2 ~~Marcillo, Faraday Ramírez Loor y Colón Ramírez Marcillo/~~
3 todos ellos mayores de edad, de estado civil casados,
4 de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en Porto-
5 viejo, Provincia de Manabí. Todos ellos declaran de
6 consuno su voluntad de constituir la Compañía de Res-
7 ponsabilidad Limitada que se contiene en los siguien-
8 tes estatutos: SEGUNDA: NOMBRE.- La Compañía que se
9 constituye tendrá el nombre de: DISTRIBUIDORA MANABITA
10 DINANCIA COMPANIA LIMITADA. TERCERA: DOMICILIO.- El do-
11 micilio principal de la Compañía será la ciudad de
12 Portoviejo, Provincia de Manabí, pudiendo establecer su
13 sucursales, Agencias y Oficinas en cualquier lugar del
14 País o del extranjero. CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El
15 capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE
16 SUCRES (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil participa-
17 ciones de un mil sucres cada una. La Compañía en-
18 tregará a cada socio un certificado de aportación no
19 negociable, en el que constará el número de partici-
20 paciones que por su aporte le corresponde a cada so-
21 cio. QUINTA: DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y
22 EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.- Las participaciones so-
23 ciales son transmisibles por herencia, en los términos
24 previstos en la Ley de Compañías y transferibles
25 entre vivos con decisión unánime del capital social.
26 En caso de aumento de capital los socios tendrán el
27 derecho preferente a suscribir las nuevas partici-
28 paciones en proporción al capital pagado por cada uno



de ellos, solo si los socios de la Compañía no desean/
suscribir las nuevas participaciones se podrá admitir
el ingreso de nuevos socios. SEXTA: DURACION.- La Com-
pañía que se constituye tendrá una duración de veinte
años contados desde la fecha de inscripción en el Re-
gistro Mercantil, pudiendo ser prorrogado o disminuido-
dicho plazo, o liquidada la Compañía anticipadamente -
conforme a la Ley. SEPTIMA: OBJETO SOCIAL.- El objeto
de la Compañía es la compraventa y distribución de -
licores y más productos derivados del alcohol. La Com-
pañía podrá celebrar toda clase de actos o contra-
tos civiles, mercantiles y laborales permitidos por las
leyes ecuatorianas y que sean necesarios para el cum-
plimiento de su objeto social. OCTAVA: DE LA ADMINIS-
TRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta -
General de socios y administrada por el Presidente y
Gerente, en las condiciones determinadas en la Ley y
en estos Estatutos. NOVENA: DE LA JUNTA GENERAL.- La
Junta General de socios legalmente convocada y reunida
es el órgano supremo de la Compañía que se reunirá -
en el domicilio principal de la Compañía, previa convo-
catoria del Gerente, y no se considerará válidamente -
constituida para deliberar en la primera convocatoria,
si los concurrentes no representan más de la mitad
del capital social. Se reunirá en segunda convoca-
toria con el número de socios presentes, debiendo ex-
precarse así en la respectiva convocatoria. La Junta-
General se entenderá válidamente convocada y constitu-

Alcaldes de Guille
Alcaldes de Guille
VICENTA
GUILLÉN
Manabí

1 ~~da en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro~~
2 ~~del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,~~
3 ~~siempre, que esté presente todo el capital social y~~
4 ~~los asistentes suscriban el Acta, bajo sanción de nul-~~
5 ~~lidad, aceptando por unanimidad la celebración de la~~
6 ~~Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes pue-~~
7 ~~de oponerse a la discusión de los asuntos sobre~~
8 ~~los cuales no se considere suficientemente informado.-~~

9 ~~Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias~~

10 ~~Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al~~

11 ~~año, dentro de los tres meses posteriores a la fina-~~

12 ~~lización del ejercicio económico de la Compañía. Las~~

13 ~~extraordinarias en cualquier época en que fueren con-~~

14 ~~vocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratar-~~

15 ~~se los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo~~

16 ~~pena de nulidad. Las Juntas Generales de socios, or-~~

17 ~~dinarias y extraordinarias, serán convocadas por lo -~~

18 ~~menos con ocho días de anticipación al de la reu-~~

19 ~~nión, mediante comunicación escrita cursada por el Ge-~~

20 ~~rente a cada uno de los socios, al domicilio regis-~~

21 ~~trado en la Compañía. Los socios concurrirán personal-~~

22 ~~mente o por medio de representantes, en cuyo caso -~~

23 ~~la representación se conferirá por escrito y con -~~

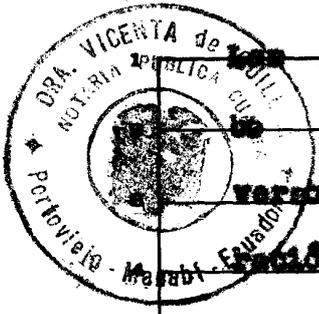
24 ~~carácter especial para cada Junta, a menos que el -~~

25 ~~representante tenga poder general legalmente conferido.~~

26 ~~Las decisiones de la Junta General se tomarán por ma-~~

27 ~~yoría absoluta de los socios presentes, los votos en~~

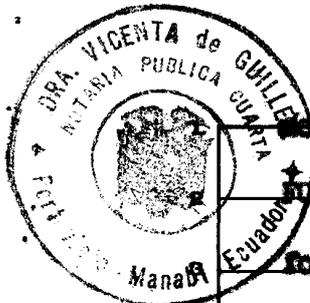
28 ~~blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. -~~



Las Actas de las Juntas Generales se llevarán a ca-
da en hojas móviles escritas a máquina, en el an-
verso y reverso, que deberán ser foliadas con nume-
ración continua y sucesiva y rubricadas una por una
por el secretario. DECIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
GENERAL DE SOCIOS.- Las atribuciones de la Junta Ge-
neral de socios son: a) Designar y remover al Pre-
sidente y Gerente de la Compañía, b) Aprobar las
cuentas y los balances que presenten los Administra-
dores, c) Resolver acerca de la forma del reparto
de las utilidades, d) Resolver acerca de la amortiza-
ción de las partes sociales, e) Consentir en la ce-
sión de las partes sociales y en la admisión de nue-
vos socios, f) Decidir acerca del aumento o disminu-
ción del capital social y la Prórroga del contrato
social, g) Disponer que se establezcan las acciones co-
rrespondientes en contra de los Administradores. h)-
En general las demás que no estuvieren contempladas
en el contrato social y las que le confiere la Ley
de Compañías. DECIMA PRIMERA: DEL PRESIDENTE.- El Pre-
sidente de la Compañía deberá ser socio de la misma,
durará cinco años en el ejercicio de sus funciones
pudiendo ser indefinidamente reelegido, y tendrá los
siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir las
Juntas Generales de socios, b) Ejercer la representa-
ción legal, judicial y extrajudicial de la Compañía
conjuntamente con el Gerente, c) Suscribir conjunta-
mente con el Gerente los certificados de aportación.

Dr. Vicenta Alarcón de Guille
NOTARIA

1 ~~g) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia tempo-~~
2 ~~ral o definitiva, teniendo en consecuencia las mismas~~
3 ~~atribuciones. e) Abrir cuentas corrientes a nombre -~~
4 ~~de la Compañía y girar cheques contra ellas conjun-~~
5 ~~tamente con el Gerente. f) Supervisar y orientar la~~
6 ~~marcha económica y administrativa de la Compañía.-~~
7 ~~g) Ejercer las demás atribuciones que le competen de~~
8 ~~conformidad con la Ley y estos Estatutos. DECIMA SE-~~
9 ~~GUNDA: DEL GERENTE.- El Gerente de la Compañía debe-~~
10 ~~rá ser socio de la misma, durará cinco años en el~~
11 ~~ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente~~
12 ~~reelegido, y tendrá los siguientes deberes y atribu-~~
13 ~~ciones: a) Convocar y actuar como secretario de las~~
14 ~~Juntas Generales. b) Ejercer la representación legal,~~
15 ~~judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente~~
16 ~~con el Presidente. c) Suscribir conjuntamente con el~~
17 ~~Presidente los certificados de aportación. d) Llevar~~
18 ~~el Libro de Actas de Juntas Generales. e) Abrir -~~
19 ~~cuentas corrientes a nombre de la Compañía y girar~~
20 ~~cheques contra ellas conjuntamente con el Presidente.~~
21 ~~f) Cuidar de que se lleve debidamente la contabilidad~~
22 ~~y correspondencia de la Compañía. g) Ejercer las de-~~
23 ~~mas funciones y atribuciones que le confieren la -~~
24 ~~Ley y estos Estatutos. A falta del Presidente o cuan-~~
25 ~~do éste se encuentre impedido de actuar, lo subrogará/~~
26 ~~el socio que determine la Junta General para tal efec-~~
27 ~~to. DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL.- Los socios~~
28 ~~serán responsables ante terceros, únicamente hasta el~~



4 ~~ente de sus aportaciones individuales. DECIMA CUARTA:~~
5 ~~FUNDO DE RESERVA.-~~ Obligatoriamente se constituirá un
6 ~~fondo de reserva de la Compañía, para lo cual se se-~~
7 ~~gregará de las utilidades líquidas y realizadas un -~~
8 ~~cinco por ciento de tales utilidades anuales, si las~~
9 ~~tuviere, hasta alcabzar por lo menos el veinte por -~~
10 ~~ciento del capital social. DECIMA QUINTA: DISOLUCION~~
11 ~~Y LIQUIDACION.-~~ La Compañía se disolverá por las causas
12 ~~generales previstas en la Ley de Compañías y estos-~~
13 ~~Estatutos. Tanto en la liquidación que se realice -~~
14 ~~al vencimiento del plazo del contrato, como para la~~
15 ~~que se produzca antes de aquel, actuará como li-~~
16 ~~quidador el Gerente de la Compañía. En la liquidación~~
17 ~~se establecerá el procedimiento prescrito en la Ley~~
18 ~~de Compañías. DECIMA SEXTA: DESIGNACIONES.-~~ Los socios
19 ~~fundadores designan en estas escrituras de constitución~~
20 ~~al Ingeniero Joaquín Egberto Ramírez Marcillo como -~~
21 ~~Presidente y al señor Faraday Ramírez Loor como Ge-~~
22 ~~rente. DECIMA SEPTIMA: DECLARACION DE LA INTEGRACION~~
23 ~~DEL CAPITAL SOCIAL.-~~ El capital social de la Compañía
24 ~~se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numero-~~
25 ~~rio del siguiente modo: El socio Señor Joaquín Ramí-~~
26 ~~rez Mielles ha suscrito quinientas participaciones de -~~
27 ~~un mil sueres cada una y paga el cincuenta por cien-~~
28 ~~to de su valor en numerario; el socio Ingeniero Joa-~~
29 ~~quín Ramírez Marcillo ha suscrito quinientas participa-~~
30 ~~ciones de un mil sueres cada una y paga el cincuen-~~
31 ~~ta por ciento de su valor en numerario; el socio señor~~

Ordo
Dra. Vicenta de Guillen
NOTARIA

1 Faraday Ramírez Leer ha suscrito quinientas participaciones de un mil sueres cada una y paga el cincuenta
2 ciones de un mil sueres cada una y paga el cincuenta
3 ta por ciento de su valor en numerario; el socio
4 señor Colón Ramírez Marcillo ha suscrito quinientas
5 participaciones de un mil sueres cada una y pa-
6 ge el cincuenta por ciento de su valor en numerario.
7 El aporte hecho en numerario por los socios se en-
8 cuentra depositado en una cuenta especial de integra-
9 ción de capital abierta a nombre de la Compañía.-
10 Los socios se comprometen a pagar el saldo que -
11 quedan adeudando en el plazo máximo de un año a -
12 partir de la inscripción de las escrituras de cons-
13 titución de la Compañía en el Registro Mercantil. DE
14 CIMA OCTAVA: AUTORIZACION.- Los socios fundadores auto-
15 rizan plenamente al Abogado José Verdi Cevallos para
16 que realice todas las gestiones necesarias conducentes
17 tes a la aprobación e inscripción en el Registro -
18 Mercantil del presente contrato de constitución de -
19 Compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar -
20 las cláusulas de estilo, (firma) Abogado José Ver-
21 di Cevallos, Matrícula número ciento ocho, Colegio de
22 Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta la misma
23 que es copia fiel del original que me fué presenta-
24 do para este otorgamiento y que se archiva.- Pre-
25 sentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo
26 expuesto, quedando elevada a escritura pública, para
27 que surta efectos legales todo lo declarado en ella.
28 Esta escritura no genera pagos de impuestos.- Queda-



4 autorizado el Abogado José Verdi Cevallos, para soli-
 5 tar la correspondiente inscripción de esta escritura
 6 en el Registro Mercantil de este Cantón, previo al-
 7 cumplimiento de los requisitos legales.- Leída que les
 8 fué la presente escritura íntegramente a los otorgan-
 9 tes de principio a fin, en alta y clara voz, por
 10 mí, la Notaria Pública, estos se afirman y ratifi-
 11 can en todo lo expuesto, firmando para constancia en
 12 unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública, que dá
 13 fe.- Enmendados: VIVOS, DECIMA, reserva, disolverá, el, señor
 14 Faraday Ramírez, año, cláusulas, valen.- (f) Joaquín Ramírez
 15 Mielles, cédula de identidad número 130000425-4, cédula tribu-
 16 taria número 116122; (f) Joaquín Ramírez Marcillo, cédula de
 17 identidad número 130021151-1, cédula tributaria número 02468
 18 8; (f) Faraday Ramírez Loor, cédula de identidad número 130020
 19 267-1, cédula tributaria número 024689; (f) Colón Ramírez Mar-
 20 cillo, cédula de identidad número 130026969-1, cédula tribu-
 21 taria número 116344; (f) La Notaria Pública, doctora Vicenta
 22 Alarcón de Guillén, siguen dos sellos.- DOCUMENTO HABILITANTE
 23 QUE SE INSERTA A ESTE REGISTRO: FILANBANCO. ECUADOR. C E R -
 24 T I F I C A M O S. que hemos recibido la suma de UN MILLON
 25 DE DUCADOS (S/. 1'000,000,00) por concepto de aporte para la
 26 constitución de la DISTRIBUIDORA MANABITA DIMANCIA CIA. LTDA
 27 con el aporte de los siguientes Socios: Sr. Joaquín Ramírez
 28 Mielles...S/. 250.000,00; Sr. Joaquín Ramírez Marcillo...S/
 29 250.000,00; Sr. Faraday Ramírez Loor...S/. 250.000,00; Sr.
 30 Colón Ramírez Marcillo...S/. 250.000,00. Portoviejo, Mayo 18-
 31 de 1988. FILANBANCO SUCURSAL PORTOVIEJO, (f) Sonia Vinas -
 32

Dra. Vicenta Alarcón de Guillén
 NOTARIA

Amaguña, Jefe de Operaciones.-

Se otorgó ante mí, y en f6 de -

ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en cinco fojas útiles, numeradas y rubricadas por mí, que sello, signo y firmo en la ciudad de Portoviejo en la misma fecha de su otorgamiento.

LA NOTARIA PUBLICA,

Vicente de Quillón



Dra. Vicenta Alarcón de Quillón

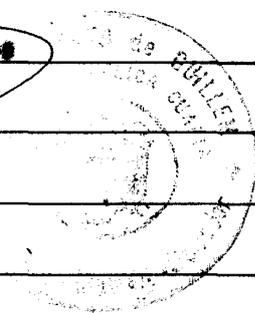
RAZÓN: Siento como tal que con fecha 31 de Mayo de 1988, mediante Resolución No. 88.4.2.1.0040, ha sido aprobada la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "DISTRIBUIDORA MANABITA DIMANCIA" CIA. LTDA, por lo cual he anotado al margen de la Escritura Matriz, y doy razón de lo anotado.

Portoviejo, Junio 3 de 1988

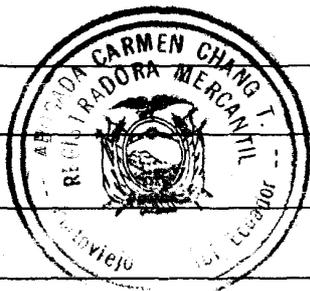
LA NOTARIA PUBLICA,

Vicente de Quillón

Dra. Vicenta Alarcón de Quillón
NOTARIA



1 EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 88.4.2.1.
2 0040, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
3 EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
4 OCHENTA Y OCHO, QUEDA INSCRITA ESTA ESCRITURA
5 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
6 LIMITADA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA MANA
7 RITA DIMANCIA CIA.LTDA." BAJO EL NUMERO 94 (NO
8 VENTA Y CUATRO) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTA
9 DO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO No.6. EN ESTA
10 FECHA.--PORTOVIEJO, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVE
11 CIENTOS OCHENTA Y OCHO. (1988).--



12 LA REGISTRADORA,

13 *Ab. Carmen Chang T.*
14 *Carmen Chang*
15 Registradora Mercantil

16 **CERTIFICO:**

17 QUE CON FECHA DE HOY, HE ARCHIVADO UNA COPIA
18 AUTENTICA DE ESTA ESCRITURA, EN CUMPLIMIENTO DE
19 LO DISPUESTO EN EL DECRETO No.733 DICTADA POR
20 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL 22 DE AGOSTO
21 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO
22 EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 878 DEL 29 DE AGOS
23 TO DE 1975.--
24 PORTOVIEJO, 6 DE JUNIO DE 1988

25 LA REGISTRADORA,



26 *Ab. Carmen Chang T.*
27 *Carmen Chang*
Registradora Mercantil